

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-12-2021. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique al demandado por correo electrónico.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio N°. 4147  
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00166-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MAURICIO RAFAEL AVENDAÑO MORENO  
DEMANDADO: JUAN ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante, para que de cumplimiento al auto que libró mandamiento de pago, el cual indicó:

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 289 al 296 y 301 del Código General del proceso, haciéndole las prevenciones de los artículos 431 y 442 ibídem en el sentido de que dispone del término de cinco -5- días para pagar la obligación demandada o de diez -10- para que proponga excepciones que a bien tenga para formular, entregándole copia de la demanda y de sus anexos. **Se requiere a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).**

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-12-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria